

**FISCALÍA**

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN N°- 3 3 3 8

13 JUL 2022

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

### LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas, especialmente las conferidas en el numeral 7 del artículo 2º de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificada por la Resolución No. 0-0188 del 2 de febrero de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** (ID 22586) de la Dirección Seccional Bogotá se encuentra vacante.

Que por necesidades del servicio se hace necesario encargar como **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** de la Dirección Seccional Bogotá, al doctor **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALAVER**, Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito (ID 7971) de la Dirección Seccional Bogotá, mientras se provee la vacante.

Que revisado el extracto de hoja de vida del doctor **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALAVER**, Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito, se constató que reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo de **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**.

Que el artículo 6º del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritas, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicios en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del servidor.”*

Que el artículo 7º del Decreto *Ibidem* señala: *“El servidor encargado tiene derecho a percibir la diferencia salarial entre el sueldo de su empleo y el señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre y cuando el titular no lo esté devengando.”*

Que el artículo 8º del Decreto *Ibidem* establece: *“En caso de vacancia temporal, el tiempo máximo de duración del encargo será el término de duración de aquella. En caso de vacancia definitiva hasta el momento en que se provea el cargo o hasta la fecha determinada en el respectivo acto administrativo.”*

Que mediante el numeral 7 del artículo 2º de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificada por la Resolución No. 0-0188 del 2 de febrero de 2021, el Fiscal General de la Nación delegó en el Director Ejecutivo, la competencia para expedir los actos administrativos relacionados con: *“7. Encargos en vacantes Definitivas.*

1  
a



HOJA No. 2 de la Resolución N° - 3338

"Por medio de la cual se

efectúa un encargo".

Que, con el fin de suplir la vacancia definitiva del cargo de **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** se hace necesario encargar al doctor **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALAVER**, Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito (ID 7971) de la Dirección Seccional Bogotá, mientras se provee la vacante separándose de las funciones propias de su cargo y sin pago de la diferencia salarial a partir de la fecha de posesión.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

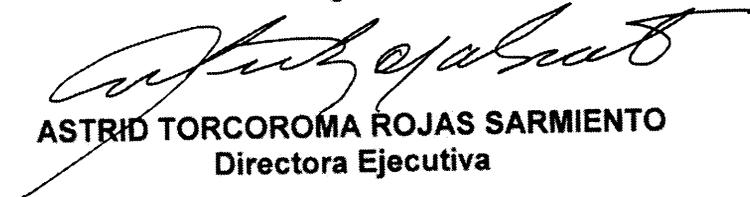
**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, al doctor **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALAVER**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.062.820, como **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** (ID 22586) de la Dirección Seccional Bogotá, mientras se provee la vacante, separándose de las funciones propias de su cargo de Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito (ID.7971) de la Dirección Seccional Bogotá a partir de la fecha de posesión y sin pago de la diferencia salarial, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el presente acto administrativo al doctor **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALAVER**, a través del Departamento de Administración de Personal, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como al Despacho del Fiscal General de la Nación, a la Delegada para la Seguridad Territorial y a la Dirección Seccional Bogotá, para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 13 JUL 2022

  
**ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO**  
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Alexandra Roa Jiménez - Secretario Administrativo I	ARJ	12-07-2022
Revisó	Diana M Zárate G. - DAP	DMZG	12-07-2022
Revisó Requisitos y Aprobó	William Villarreal Collazos - Subdirector de Talento Humano (E)		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.